

Sr. Director,

En el BOE del 18 de mayo de 2022 se ha publicado el extracto de la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022/2023. En el siguiente enlace de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones aparece el texto completo de la resolución de la convocatoria:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626704>

Las solicitudes deberán cumplimentarse, como años anteriores en la página web del ministerio de educación [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es) o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>.

En el supuesto de que el solicitante no disponga de firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con su firma y la de los demás miembros computables de la familias, en el centro docente en el que vaya a seguir los estudios durante el curso 2022/2023 el solicitante de la ayuda. Únicamente podrán presentarse directamente en la Dirección Provincial las solicitudes de aquellos alumnos que no hubieran podido obtener reserva de plaza para el curso 2022-2023 en un centro adecuado a sus necesidades educativas.

Cuando se aleguen deducciones de la renta familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria, además deberán presentar la documentación acreditativa de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

El secretario de cada centro docente receptor de las solicitudes, las remitirá a la Dirección Provincial, dentro de los 5 días siguientes a la terminación del plazo de presentación de las solicitudes.



La convocatoria de este año no introduce novedades significativas respecto a la convocatoria del año anterior. Únicamente destacar las siguientes cuestiones:

-Se ha modificado la presentación de las distintas opciones NEAE en el certificado b) que deben cumplimentar los orientadores.

-En el caso de que los alumnos autoricen a los centros educativos a cobrar en la cuenta del centro, deberá solicitarse el certificado de titularidad de la cuenta que, tal y como viene estableciendo la convocatoria, debe corresponder al colegio en el que el alumno está matriculado.

Por último señalar que se mantiene la obligatoriedad de revisar las cuentas corrientes indicadas por los solicitantes de las ayudas, para verificar que figura como titular o cotitular el propio beneficiario. La convocatoria prevé la denegación de las ayudas cuando no se cumpla este requisito.

Zamora, 19 de mayo de 2022  
La Secretaria Técnica Administrativa



Fdo.: Ninoska San José Juárez

A todos los Centros Educativos de la Provincia de Zamora incluido Equipos de Orientación